

Corresponde
EXPTE. N°: 0331-84

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltese al Departamento Ejecutivo a incrementar con retroactividad al mes de Octubre, los haberes del personal de planta permanente, contratados y de carrera médico-hospitalaria, en un 14%, ajuste que percibirá el empleado municipal con los haberes del mes de Noviembre.-

ARTICULO 2º) Facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 100% al Instituto de Previsión Social, con los haberes del mes de Noviembre.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el Presupuesto de gastos del Ejercicio 1984 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Noviembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0161/84